

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 702 -2019-A/MDM

Mórrope, 16 de Septiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

Mediante Acta de Compromiso de fecha 13 de Septiembre del 2019, el Señor Alcalde y Los Regidores acordaron la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Mórrope y;

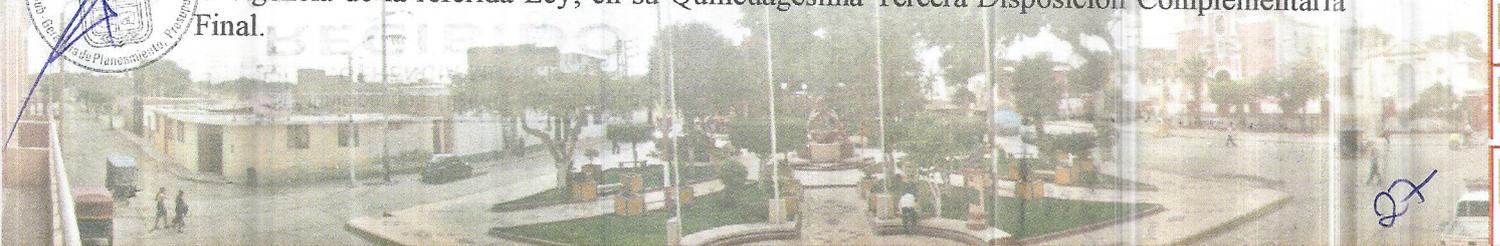
CONSIDERANDOS:

Que, con el Informe N° 78-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 11 de septiembre del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas informa al Gerente Municipal que se deberá designar como Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad a la Gerencia Municipal, así como al Funcionario responsable de la implementación del sistema de Control Interno al Gerente Municipal, de igual modo se deberá solicitar al correo electrónico controlinterno@contraloria.gob.pe, la generación de los usuarios y accesos al aplicativo informático del SCI, así mismo dar conformidad mediante el Acto Resolutivo la CONFORMACION el comité de Control Interno – CCI de implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Mórrope;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

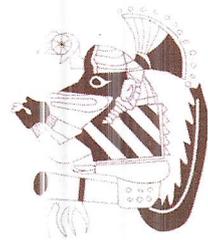
Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG/INTEG, del 15 de Mayo del 2019 fue aprobada la “Directiva de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Mórrope

Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Mórrope el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", precisando que dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros titulares:	Miembros suplentes:
1.- Gerente Municipal - <u>Presidente</u> 2.- Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional - <u>Secretario Técnico</u> 3.- Sub Gerente de Administración y Finanzas 4.- Sub Gerente de Asesoría Jurídica. 5.- Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes.	1.- Sub Gerente de Gestión Ambiental. 2.- Sub Gerente de Desarrollo Económico Local. 3.- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. 4.- Jefe del Área de Recursos Humanos. 5.- Jefe del Área de Comunicación Tecnologías de la Información.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTICULO SEGUNDO.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Mórrope

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Mórrope, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG/INTEG, del 15 de Mayo del 2019.



ARTICULO TERCERO.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO CUARTO.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTICULO QUINTO .- Publicar la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE
 Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
 ALCALDE

